



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

BASES ADMINISTRATIVAS

REMATE PÚBLICO DE BIENES MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar la enajenación de bienes municipales, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, lo anterior mediante el proceso de remate público.

2. DEFINICIONES

Conceptualmente, dentro de las Bases Administrativas se entenderá como:

Bases Administrativas: Conjunto de disposiciones que regulan los procesos de enajenación mediante subasta o remate público que llevará a cabo la Ilustre Municipalidad de Río Verde.

Enajenación: Acto a través del cual la Ilustre Municipalidad de Río Verde realizará la transferencia de un determinado bien a un tercero, con la finalidad que este último adquiera su dominio.

Forma de Remate: A través del acto de remate público, la Ilustre Municipalidad de Río Verde realizará la enajenación de los bienes municipales detallados en el punto N°16 de las presentes bases administrativas, procedimiento que será llevado a cabo utilizando personal y dependencias municipales, actuará como ministro de fe el Secretario Municipal de la Municipalidad o quien lo subrogue.

El remate se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases, en fecha y horario establecidos e iniciando los remates respectivos sobre la base de posturas mínimas.

Postor: Es aquella persona que actúa de forma natural o en representación de una empresa como Participante de la subasta o remate público, quien tiene la intención de adquirir alguno de los bienes de la subasta, realizando una oferta pública por este (os).

Adjudicación: Acto administrativo a través del cual la Ilustre Municipalidad de Río Verde transfiere el dominio de un determinado bien mueble a un postor que resulta adjudicado en el acto de remate.

3. MARCO REGULATORIO APLICABLE

Con el objetivo de realizar el proceso de remate de los bienes municipales señalados en el punto N°16 de las presentes Bases Administrativas, el proceso de remate se llevará a cabo teniendo en consideración el siguiente marco regulatorio:

Decreto Ley N°1.056 de 1975. Señala en su artículo 8; “Autorízase la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorpóreos, del Fisco y de las Instituciones o Empresas descentralizadas del Sector Público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva”.

Ley N°18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades. Indica en su artículo N°5, “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:
f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles”.



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

4. CONDICIONES DE LA SUBASTA O REMATE PÚBLICO

El proceso de remate será ordenado por la Srta. Alcaldesa de la Comuna, lo anterior por medio de Decreto Alcaldicio, donde se señalará la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo el proceso de remate público de los bienes municipales individualizados en las presentes bases administrativas.

Dentro del Decreto Alcaldicio, se tendrá que dejar constancia que previo al proceso de remate, se deberá llevar a cabo dos publicaciones en algún medio de circulación masivo dentro de la provincia de Magallanes, para dar conocimiento público del proceso de remate que llevará a cabo la Municipalidad de Río Verde.

5. PUBLICACIÓN DE AVISOS

La Municipalidad de Río Verde deberá llevar a cabo obligatoriamente la publicación en un medio de circulación escrito masivo dentro de la Provincia de Magallanes del proceso de remate de bienes municipales, lo anterior por medio de la publicación de dos avisos, publicados a lo menos 30 días corridos anteriores a la fecha de remate fijada por el municipio. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad también podrá ordenar su publicación en los medios de comunicación comunal, a través del portal de internet www.rioverde.cl y/o mediante la instalación de carteles que se ubicarán en los lugares más frecuentados de la comuna, en atención a lo establecido en el artículo 9, inciso tercero del Decreto Ley N°1.056 de 1975.

En dichos avisos, la Municipalidad de Río Verde deberá detallar la siguiente información.

- a) El lugar, el día y hora del remate.
- b) La descripción de los bienes.
- c) El valor que será la base del remate, cuando corresponda
- d) El lugar, día y hora que podrán ser conocidos los bienes por parte de los interesados.
- e) La indicación que el referido remate se encuentra sujeto a las presentes Bases Administrativas.

6. FIJACIÓN DE LA POSTURA MÍNIMA

En relación a la fijación de los precios de postura mínima para cada uno de los bienes muebles destinados a remate, la Municipalidad de Río Verde fijará su precio a través de un Decreto Alcaldicio, acto administrativo donde la Srta. Alcaldesa aprobará los valores mínimos a establecerse para la enajenación de los bienes municipales detallados dentro de las presentes bases administrativas, lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley N°1.056 de 1975.

7. PARTICIPANTES EN LA SUBASTA O REMATE

Podrán intervenir en el remate las personas naturales o jurídicas debidamente representadas. Se entenderá como debidamente representada por medio de la acreditación de una autorización notarial indicando que el participante en el proceso de remate de bienes de la Municipalidad de Río Verde representa a un tercero, sea este persona natural o jurídica.

No estará permitido que en el proceso de remate participen funcionarios de la Municipalidad de Río Verde u otro organismo público que tenga participación en el remate, ni sus cónyuges o convivientes en unión libre, ni participantes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ni los familiares por consanguinidad de los convivientes de unión libre. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el apartado sexto del artículo 64 de la Ley N°19.653 (sobre Probidad Administrativa) y en el artículo N°52 de la Ley N°18.575 (sobre Bases Generales de la Administración del Estado).



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

Antes del comienzo del remate Público, todos los que quieran participar deberán inscribirse en el listado previamente dispuesto para la ocasión, aquí se deberá presentar cédula de identidad y se anotarán todos los datos necesarios para las tramitaciones de la posterior enajenación. Junto con la inscripción de los oferentes, a cada uno se le entregará un número de Identificación con el cual deberán ofertar.

8. DE LA SUSPENSIÓN DE LA SUBASTA O REMATE

La Ilustre Municipalidad de Río Verde se reserva el derecho de suspender el proceso de remate, lo anterior por caso fortuito, por fuerza mayor (catástrofes naturales, huelgas, feriados y otros), por razones administrativas fundadas y reprogramar dicha diligencia. Lo anterior será aprobado por resolución fundada (Decreto Alcaldicio), la cual deberá ser publicada con plazo máximo de 3 días posteriores a su emisión. La publicación se realizará en el mismo medio de comunicación escrita en la cual se publicó el señalamiento, y en la oportunidad también se informará la reprogramación del proceso.

Por las mismas razones anteriores la Municipalidad podrá suspender indefinidamente el remate, realizándose el mismo procedimiento anteriormente descrito.

9. DESIGNACIÓN DEL MARTILLERO

Para las subastas o remates que se realicen de manera “Interna” actuará como Martillero Municipal el funcionario municipal titular o quien lo subrogue, designado para tales efectos según lo establecido en el artículo N°44 del Decreto Ley N°3.063 de 1979; Ley de Rentas Municipales. Sin perjuicio de los anterior y para efectos de buen servicio, en primera instancia actuará como martillero la Srta. Tesorera Municipal.

10. DESIGNACIÓN DEL MINISTRO DE FE

Las subastas o remates que se realicen de manera “Interna” contarán además del Martillero Municipal con un Ministro de Fe, quien para estos efectos será el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue. Este funcionario dará fe de todo el proceso de remate, dará cuenta además de todas las situaciones relevantes levantando un Acta de Adjudicación de cada uno de los bienes, la cual será suscrita por los intervinientes.

11. PROCEDIMIENTO DE POSTURA EN EL REMATE

El funcionario municipal que actúe como Martillero pregonará hasta 3 veces el valor de avalúo del bien que figura como postura mínima del bien que está siendo rematado. Seguidamente procederán los interesados a realizar su postura a mano alzada. De no mediar otra postura superior por parte de los interesados, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor, la cual quedará estampada en el Acta de Adjudicación.

Mediante este último acto, los interesados aceptan la adjudicación del bien en la subasta.

12. SOBRE EL CIERRE DE LA SUBASTA O REMATE Y ADJUDICACIÓN

De no haber otra postura, después de cumplido lo señalado en el numeral 11 “Procedimiento de Postura en el Remate”, el Martillero declarará a viva voz el cierre del remate y la adjudicación del bien rematado al mejor postor. Posteriormente, se cerrará el Acta de Adjudicación.

En caso de no haber interesados al bien que está en remate, luego de tres llamados y no habiendo recibido ofertas, el proceso de remate del bien se dará por cerrado sin ofertas.



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

13. PAGO DEL PRECIO DEL BIEN REMATADO

Realizada la adjudicación, el adjudicatario pagará la totalidad del precio ofrecido en **dinero efectivo**.

El adjudicatario realizará este pago a través de un Comprobante de Ingreso de la Tesorería Municipal, recibiendo a cambio una copia original de ese documento, y con el cual, y previa presentación, podrá requerir la entrega del bien adjudicado (salvo los vehículos).

14. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Prevía presentación de Ingreso Municipal (Orden de Ingreso), el adjudicatario podrá requerir en el lugar del remate, la entrega del bien rematado, con lo cual el Encargado de dicho recinto, o funcionario designado para aquello, entregará el bien rematado.

En el caso de la entrega de los vehículos rematados, esta se realizará una vez hecha la inscripción de la transferencia en el Servicio de Registro Civil e Identificación, por parte del adquirente del bien rematado. El plazo para realizar este trámite y el retiro posterior del vehículo será de 10 días hábiles.

En casos debidamente justificados de traslado, peso, y/o trámites, el adjudicatario podrá requerir que el bien rematado pueda quedar en resguardo en los recintos municipales por un plazo máximo de 48 horas de efectuada la adjudicación. Esta situación deberá agregarse al Acta de Adjudicación por el Ministro de Fe.

El resguardo de ninguna manera generará alguna garantía sobre el bien rematado por parte de la Municipalidad, por lo cual el adjudicatario se atiene a recibirlo y/o retirarlo en las condiciones que se encuentra en ese momento.

15. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

En caso de que el adjudicado desista de su adquisición, la Municipalidad podrá re adjudicar dicho bien a la oferta inmediatamente inferior a la del adjudicado, esto podrá realizarse sucesivamente hasta adjudicar el bien en remate.

16. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN

El Ministro de Fe levantará el Acta de Adjudicación, la cual se denominará “de Enajenación de Bienes”, en la que hará contar todo hecho relevante del procedimiento, y al menos los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la iniciación del remate, enunciación de las posturas presentadas, adjudicación de los bienes al mejor postor, descripción suficiente de los bienes, individualización del adjudicatario (nombre completo, número de cédula de identidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono o celular), solicitud de resguardo de los bienes (si es que procede).

El original del Acta será suscrita por el Secretario Municipal (Ministro de Fe), por el Martillero Municipal (Tesorero Municipal) y por el adjudicatario, la cual será archivada en los registros de la Secretaría Municipal.

El adjudicatario deberá recibir del Ministro de Fe la siguiente documentación:

- a) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la baja del (los) bien (es).
- b) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la enajenación del (los) bien (es).
- c) Copia del Acta de Adjudicación de Enajenación de Bienes.
- d) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) de la adjudicación del (los) bien (es).



Los documentos señalados precedentemente serán documentos válidos y suficientes para la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios en el caso que corresponda, y tratándose de bienes registrados o inscritos, como el caso de los vehículos motorizados, servirán también para el registro e inscripción en nombre del adjudicatario, según los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados (Decreto N°111 de 1984). Todo gasto que irroque la transferencia de los bienes objeto de remate, y que sean necesarios para perfeccionar el acto serán de cargo del adjudicatario.

17. SOBRE LOS BIENES A REMATAR Y POSTURAS MÍNIMAS DE REMATE

La Ilustre Municipalidad de Río Verde desea mediante subasta pública realizar el remate de los siguientes vehículos motorizados generadores de energía que a continuación se indica:

A. VEHICULOS MOTORIZADOS

DESCRIPCIÓN		PATENTE	AÑO	KILOMETRAJE	POSTURA MÍNIMA	ESTADO
1	01 CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO NP300 DC SE 2.3D MT 4WD., DIESEL.	KGWP-46	2018	160457	\$ 4,187,851	FUNCIONANDO
2	01 CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO NP300 DC SE 2.3D MT 4WD., DIESEL.	KGWP-43	2018	143886	\$ 4,187,851	FUNCIONANDO
3	01 BUS MARCA VOLKSWAGEN, MODELO CRAFTER, 2.0 TDI 177HP, DIESEL.	JHFV-13	2017	172683	\$ 1,768,193	FUNCIONANDO
4	01 MINIBUS MARCA HYUNDAI, MODELO H1 2.5, DIESEL. (VOLCADO)	LFDS-33	2019	56834	\$ 6,764,850	SINIESTRADO
5	01 CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO NP300 DC LE 2.3D AT., DIESEL	JKTD-58	2017	146924	\$ 2,364,981	FUNCIONANDO

NOTA: Se hace mención que el Municipio de Río Verde aplica control de velocidad de los vehículos por GPS, de acuerdo con la legislación vigente.

B. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

DESCRIPCIÓN		POSTURA MÍNIMA	ESTADO
6	01 GRUPO GENERADOR MARCA LUREYE, MODELO C44D5.	\$ 1,000,000	SIN FUNCIONAR
7	02 GENERADORES MARCA LISTER.	\$ 500,000	SIN FUNCIONAR
8	01 GENERADOR EXTRAPOWER 1200.	\$ 50,000	SIN FUNCIONAR
9	01 ESTANQUE HECHIZO CAPACIDAD 2.600LTS.	\$ 50,000	BUEN ESTADO
10	02 DESBROZADORA MARCA HONDA, MODELO UMK435T.	\$ 100,000	SIN FUNCIONAR
11	01 CALDERA HECHIZA, MEDIDAS 1.70 X 1.00 DIÁMETRO.	\$ 100,000	SIN FUNCIONAR
12	01 GENERADOR, MARCA TIGER, MODELO EC2500.	\$ 30,000	SIN FUNCIONAR
13	01 CALDERA HECHIZA TUBULAR, MEDIDAS 1,50 LARGO x 0,80 DIÁMETRO.	\$ 100,000	SIN FUNCIONAR
14	02 BASUREROS METÁLICOS CON RUEDAS, CAPACIDAD 1100 LITROS.	\$ 50,000	BUEN ESTADO
15	01 MOTOSIERRA MARCA STHIL, MODELO MS 250.	\$ 100,000	SIN FUNCIONAR
16	01 MOTOSIERRA MARCA ECHO, CS-5100.	\$ 30,000	SIN FUNCIONAR
17	10 RADIADORES GRANDES PARA CALEFACCIÓN. (USADOS)	\$ 100,000	USADOS
18	15 RADIADORES MEDIANOS PARA CALEFACCIÓN. (USADOS)	\$ 100,000	USADOS
19	12 RADIADORES PEQUEÑOS PARA CALEFACCIÓN. (USADOS)	\$ 100,000	USADOS
20	CALDERA A LEÑA	\$ 5,727,173	BUEN ESTADO



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

C. MUEBLES Y ENSERES

DESCRIPCIÓN		POSTURA MÍNIMA	ESTADO
21	01 CAMPANA ELÉCTRICA PARA COCINA, MARCA MABE.	\$50,000	USADO
22	01 LOTE EQUIPOS FLUORESCENTES 1.20 x 30, 0.60 x 0,30 CM. (TOTAL 9 UNIDADES).	\$10,000	USADO
23	01 PUERTA DOBLE EN LENGA DE 1.40 x 2.00 METROS.	\$50,000	USADO
24	01 PUERTA SIMPLE EN LENGA DE 0.80 x 2.00 METROS.	\$30,000	USADO
25	04 MAQUINAS BICICLETAS SPINNING MARCA LAHSEN.	\$50,000	USADO
26	20 PENDONES ROLLER 80 Y 90 CMTS. CON Y SIN ESTUCHE.	\$20,000	USADO
27	01 TRÍPODE PEQUEÑO PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA.	\$5,000	USADO
28	01 COMBUSTIÓN LENTA EFEC, CT 6000.	\$10,000	USADO
29	03 ESTUFA A LEÑA, MARCA AMESTI.	\$50,000	USADO
30	01 CALENTADOR A GAS, MARCA ESKABE.	\$30,000	USADO
31	01 ESTUFA A LEÑA DE FIERRO SEIS PLATOS.	\$100,000	USADO
32	02 CALDERAS A LEÑA UNICAL, MODELO FOKOLUS 40.	\$250,000	USADO
33	01 CARRO CORTA CESPED, MARCA MURRAY.	\$20,000	USADO
34	01 LAVAPLATOS SIMPLE FIERRO ENLOZADO BLANCO.	\$5,000	USADO
35	01 VENTANA MADERA, MEDIDA 2.30 X 1.30.	\$30,000	USADO
36	02 VENTANA MADERA, MEDIDA 1.70 X 1.20.	\$50,000	USADO
37	01 VENTANA MADERA, MEDIDA 2.20 X 1.20.	\$30,000	USADO
38	02 PARLANTES MARCA, SAMICK, MODELO SPK-2.	\$10,000	USADO
39	01 ROCIADOR MANUAL, MARCA SOLO.	\$10,000	USADO
40	06 FOCOS PARA ESCENARIO.	\$30,000	USADO

D. EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS

DESCRIPCIÓN		POSTURA MÍNIMA	ESTADO
41	01 PLOTER, MARCA HP, MODELO DESIGNJET T790 EPRINTER N° CR647A.	\$ 30,000	SIN FUNCIONAR
42	01 SCANNER EPSON, MODELO GT555.	\$ 10,000	SIN FUNCIONAR

E. EXISTENCIAS Y OTROS

DESCRIPCIÓN		POSTURA MÍNIMA	ESTADO
43	04 INYECTOR NISSAN NAVARA 2.5 - N/P 09500-6250-NEW.	\$ 600,000	NUEVO



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

44	02 RODAMIENTO CARDÁN - N/P 37521-36G25.	\$ 10,000	NUEVO
45	02 AMORTIGUADOR KAYABA - N/P 553228.	\$ 80,000	NUEVO
	DESCRIPCIÓN	POSTURA MÍNIMA	ESTADO
46	15 FILTRO DE AIRE BALDWIN - N/P PA2805.	\$ 100,000	NUEVO
47	01 FILTRO DE AIRE FLEETGUARD - N/P AH1190.	\$ 10,000	NUEVO
48	01 FILTRO DE AIRE DONALDSON - N/P C085004.	\$ 10,000	NUEVO
49	12 FILTRO DE AIRE DONALDSON -N/P P783730.	\$ 60,000	NUEVO
50	01 FILTRO DE AIRE MANN - N/P C 1559.	\$ 10,000	NUEVO
51	03 FILTRO DE AIRE FG WILSON - N/P 915-671.	\$ 20,000	NUEVO
52	01 FILTRO DE AIRE BESTE - N/P BO-24196 A.	\$ 10,000	NUEVO
53	02 FILTRO DE AIRE BESTE - N/P 16163-1C.	\$ 15,000	NUEVO
54	01 MÁSCARA FRONTAL NISSAN TERRANO - N/P 62310-VN21A.	\$ 20,000	NUEVO
55	01 CONTROL LUCES SUREPRO, MODELO DIMER PACK 6.	\$ 50,000	NUEVO
56	01 ESPEJO LATERAL DERECHO, HYUNDAI, N/P 87620-4A 900.	\$ 10,000	NUEVO
57	01 VENTILADOR RADIADOR, MARCA NISSAN, N/P 21481-VK60C.	\$ 20,000	NUEVO
58	06 AMORTIGUADORES MARCA KAYABA - N/P 553153.	\$ 300,000	NUEVO
59	01 CAJA 14 FILTROS MARCA MANN, MOD. WK940/22 - 731 - 842/18 - W920/21 - 713/1 Y PU1046X	\$ 60,000	NUEVO
60	01 CAJA 19 FILTROS MARCA MANN, MOD. WK920/1 - 932/80 - 917/1 - W920/48 - C2332 Y H804X.	\$ 60,000	NUEVO
61	01 CAJA 18 FILTROS MARCA MANN, MOD. WK940/6 - 850/1 - 917/1 - W940-950/18 - WK 842/13 Y W718.	\$ 60,000	NUEVO
62	01 CAJA 20 FILTROS MARCA MANN, MOD. P67X - W 924/5.	\$ 60,000	NUEVO
63	01 CAJA 39 FILTROS MULTIMARCAS Y MODELOS, BOSCH, JOHN DEERE, DONALDSON Y MERCEDES.	\$ 60,000	NUEVO
64	01 CAJA 20 FILTROS MULTIMARCAS Y MODELOS, ENTRE OTRAS, MANN, KENDALL, DONALDSON, FG WILSON.	\$ 30,000	NUEVO

18. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES

Todos quienes quieran revisar los bienes, deberán llamar al Teléfono Municipal 612311125, para solicitar ser incluidos en una visita guiada a los bienes de interés.

Esto se realizará los días 16, 20 y 26 de octubre y 03 de noviembre, entre las 10:00 y 15:00 horas.

EL REMATE PÚBLICO SE REALIZARÁ EL DIA 11 DE NOVIEMBRE A CONTAR LAS 11:00 AM EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE, UBICADO EN VILLA PONSOMBY, COMUNA DE RIO VERDE, KM 40,7 NORTE RUTA Y-50. LA INSCRIPCION SE REALIZARÁ EL MISMO DÍA ENTRE LAS 10:00 Y 10:59 AM.

19. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la comuna de Río Verde.

SABINA BALLESTEROS VARGAS
ALCALDESA



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE

ANEXO N°1

PÁGINA 1 DE 1

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE POSTORES
(LLENAR FORMATO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

“REMATE PÚBLICO DE BIENES MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE”

FECHA: ____ / ____ / 2023

1. PERSONAS NATURALES

Nro.	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	Nro. TELEFONO
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

2. PERSONAS JURÍDICAS

Nro.	(A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / (B) REPRESENTANTE LEGAL	RUT	Nro. TELEFONO
1.	(A)		
	(B)		
2.	(A)		
	(B)		
3.	(A)		
	(B)		
4.	(A)		
	(B)		
5.	(A)		
	(B)		

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

ANEXO N°2
PÁGINA 1 DE 1

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES
(LLENAR FORMATO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

“REMATE PÚBLICO DE BIENES MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE”

HORA: ____ : ____
FECHA: ____ / ____ / 2023

1. BIEN A REMATAR

MARCA CON “X”	IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN	POSTURA MÍNIMA

2. POSTURAS

Nro. (*)	NOMBRE POSTOR	POSTURA (\$)

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

ANEXO N°3

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES
(LLENAR FORMATO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

3. ADJUDICACIÓN DE BIENES

EN RÍO VERDE, EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE, UBICADO EN EL KILOMETRO 40,7 RUTA Y-50 S/N, SIENDO LAS _____ : _____ HORAS DEL DÍA _____/_____/2023, SE REALIZA LA SIGUIENTE ADJUDICACIÓN DEL BIEN SUBASTADO, Y DESCRITO EN LA PÁGINA 1 DEL ANEXO N°2, MEDIANTE REMATE PÚBLICO AL ADJUDICATARIO:

SR.(A) /SRES. _____, RUT N° _____ - _____
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL(LA) SR.(A) _____
CÉDULA DE IDENTIDAD N° _____ - _____, AMBOS DOMICILIADOS EN _____
DE LA COMUNA DE _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____
NRO. DE TELÉFONO: _____, POR UN MONTO DE \$ _____ PESOS
(VALOR EN PALABRAS: _____).

A EFECTOS DE REALIZAR EL PAGO DEL BIEN SUBASTADO Y ADJUDICADO, EL ADJUDICATARIO PROCEDERÁ A REALIZAR DEBIDAMENTE EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE:

PAGO EN DINERO EN EFECTIVO: _____

FINALMENTE, EL ADJUDICATARIO DEL BIEN SOLICITARÁ (SI/NO) AL MUNICIPIO EL RESGUARDO DEL BIEN SUBASTADO POR UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HRS. (SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS): _____.-

4. OBSERVACIONES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE